

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el profesor **JOSE LUIS DIAZ AREVALO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.243.881** expedida en Bogotá D.C, se encuentra vinculado a esta Entidad como docente de planta desde el 05 de agosto de 2019, nombrado mediante Resolución de Vicerrectoría de Sede No. 804 del 25 de junio de 2019.

Actualmente el docente ostenta la categoría de Profesor Asistente, perteneciente a la carrera profesoral universitaria, en dedicación Cátedra 0.3, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería.

Funciones Esenciales

Según lo estipulado en el Artículo 11 del Acuerdo 123 de 2013 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia", son funciones de los profesores:

"ARTÍCULO 11. De acuerdo con su nivel de formación, categoría y dedicación, y las necesidades institucionales, los profesores de carrera y los profesores en período de prueba cumplirán funciones incluidas dentro de las siguientes:

1. Docencia presencial, virtual, telepresencial o híbrida. Se incluyen en esta modalidad actividades tales como impartir clases, prácticas, prácticas clínicas, talleres, salidas de campo, visitas técnicas y laboratorios. También se reconocen como actividades inherentes a la docencia la preparación de clases, la evaluación y la atención y asesoría a estudiantes.
2. Actividades anexas a la docencia. Se incluyen en esta modalidad la preparación de material didáctico, la dirección y evaluación de trabajos de grado, trabajos finales, proyectos de tesis y tesis, la participación como conferencista en otros cursos autorizados o como jurado en exámenes de calificación y el acompañamiento tutorial a estudiantes.
3. Actividades de creación, investigación y extensión. Incluyen la formulación y participación en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión solidaria y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.
4. Actividades académico - administrativas. Se encuentran todas aquellas derivadas del desempeño de cargos académico - administrativos.
5. Actividades de representación. Se encuentran la representación profesoral, la participación en cuerpos colegiados y en reuniones y grupos institucionales de profesores, la coordinación y participación en claustros o colegiaturas y las demás actividades de representación institucional asignadas por el Director respectivo u otra autoridad académica de la Universidad.

6. Formación - Actualización. Se incluyen la participación en eventos de carácter cultural, científico o académico, las comisiones de estudio y demás actividades que contribuyan a mejorar el nivel de preparación o actualización en el área de especialización del profesor, en áreas afines o en áreas transversales a su labor.

7. Evaluación. Incluye actuaciones como jurado en concursos profesoraes o exámenes de admisión o como par académico, participación en comités internos, comités científicos, o como evaluador en procesos de ingreso a la carrera profesoral, renovación de nombramiento y promoción.

8. Otras actividades. Organización de eventos de carácter artístico, científico o académico, reemplazos temporales de miembros del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en alguna situación especial y todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades académicas de la Universidad."

La vinculación es legal y reglamentaria.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.



CLAUDIA MILENA CASTELLANOS AVENDAÑO